



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01953686- -NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO - CABO PRIMERO
ROBERTO OSCAR RUBIO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01953686- -NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto y por Resolución N° 768/23 “JP” de fecha 26 de junio de 2023, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios del Cabo Primero, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Roberto Oscar Rubio, CUIL N° 23-31203387-9, legajo personal 799.542, Clase 1984, para pasar a situación de retiro obligatorio con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, siendo notificado de dicha medida el día 30 de junio de 2023;

Que dicho requerimiento tiene sus bases en lo determinado por la Junta Médica Policial, conforme luce en Acta de Junta Médica N° 615 “DML” de fecha 31 de marzo de 2023, a través de la cual se determinó que el causante no se encontraba en condiciones de realizar tareas de seguridad en forma definitiva, debiendo permanecer en reposo laboral hasta ser llamado por la Superioridad en Junta Extraordinaria;

Que mediante el Testimonio de Acta N° 05/2023 “JECyP” de fecha 14 de junio de 2023, la Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales determinó “...la no aptitud para cumplir funciones policiales correspondientes al Cuerpo y Escalafón al que pertenece en forma definitiva (...) por unanimidad, recomienda a la Jefatura de Policía que a través de la Dirección de Personal se gestione el pase a situación de Retiro Obligatorio del Cabo Primero Roberto Oscar Rubio (...) con encuadre legal en el artículo 14° Inc. K) de la Ley 1131”, siendo notificado de dicha medida el día 23 de junio de 2023;

Que consecuentemente, mediante Resolución N° 768/23 “JP” la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo la cesación de servicios del mencionado agente y su pase a situación de retiro obligatorio;

Que siendo fehacientemente notificado de todas las medidas, conforme manda legal, el señor Rubio no formuló apelación alguna;

Que surge de los antecedentes del expediente, Actas de Recepción y Entrega de Elementos Provistos, dejando constancia que el agente realizó la entrega de la totalidad de los elementos provistos oportunamente

por la Institución Policial;

Que luce incorporada intervención de la División Patrimoniales de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, dejando constancia que el Cabo Primero, no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, informó que no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Seguridad;

Que por lo expuesto, y no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma que disponga la cesación de los servicios del Cabo Primero Roberto Oscar Rubio, pasar a situación de retiro obligatorio con encuadre legal en el artículo 14º inciso k) de la Ley 1131;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: DISPÓNGASE la cesación de los servicios del Cabo Primero, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Roberto Oscar Rubio, CUIL N° 23-31203387-9, legajo personal 799.542, Clase 1984, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14º inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la presente norma.

Artículo 2º: Por la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.